

PERGAMINO, Julio 29 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D----122/91 D.E. eleva Expte. D-034-91 VECINOS DE C/MAZZEI E/J.V.GONZALEZ Y RAFAEL OBLIGADO solicita autorización p/constituirse en consorcio -- a fin de concretar obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN -- CALLE MAZZEI ENTRE J.V.GONZALEZ Y RAFAEL OBLIGADO", el cual quedará -- integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: FATIMA MUSSE DE GONZALEZ

Secretario: SUSANA CABEZA DE LEOBA

Tesorero : MIGUEL ANGEL PASCUAL

Vocales : NORA DE BARONI

CARMELA MEDINA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que-- sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2867/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE